



Apartado 7: *"Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro"*. El criterio complementario determinado por nuestro centro para asignar un punto adicional a los solicitantes de puesto escolar de cara al curso 2020-2021 será:

Que el alumno para el que solicita puesto escolar tenga relación familiar hasta 4º grado de consanguinidad con alumnos o antiguos alumnos del centro, o con personal laboral del colegio *-fotocopia libros de familia-*, o que sea hijo de antiguo alumno, o que sea antiguo alumno, o que ambos progenitores, o el progenitor principal en el caso de familias monoparentales, estén trabajando en el periodo de admisión *-certificados de la empresa o fotocopias de nóminas-*